



# Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general  
5 de marzo de 2014  
Español  
Original: inglés

---

## Comité de Derechos Humanos

### 110º período de sesiones

10 a 28 de marzo de 2014

Tema 3 del programa provisional

### Aprobación del programa

## Programa provisional y anotaciones

### Nota del Secretario General

1. El 110º período de sesiones del Comité de Derechos Humanos se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 10 al 28 de marzo de 2014. La primera sesión se celebrará el lunes 10 de marzo a las 10.00 horas en la sala de conferencias de la planta baja del Palais Wilson.
2. De conformidad con el artículo 6 del reglamento del Comité, el Secretario General ha preparado, en consulta con la Presidencia del Comité, el programa provisional adjunto del 110º período de sesiones. Se adjuntan también a la presente nota las anotaciones al programa provisional.
3. Con arreglo al artículo 33 del reglamento del Comité, las sesiones del Comité serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa o que de las disposiciones pertinentes del Pacto o del Protocolo Facultativo se desprenda que las sesiones deben ser privadas.
4. Se señalan en particular a la atención de los Estados partes las anotaciones al tema 6 donde figura el calendario provisional para el examen de informes en el 110º período de sesiones. De conformidad con el artículo 68 del reglamento del Comité, los representantes de los Estados partes deberían asistir a las sesiones del Comité cuando se examinen sus informes.
5. Como dispone el artículo 95 del reglamento del Comité, un grupo de trabajo deberá reunirse durante una semana con anterioridad al 110º período de sesiones. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones se reunirá del 3 al 7 de marzo de 2014.



\* 1 4 4 1 3 6 7 \*



## **Programa provisional**

1. Apertura del período de sesiones por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos o su representante.
2. Declaración solemne del miembro del Comité recientemente elegido, de conformidad con el artículo 38 del Pacto.
3. Aprobación del programa.
4. Cuestiones de organización y otros asuntos, incluida la aprobación del informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones sobre las comunicaciones individuales.
5. Reunión con representantes de órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales.
6. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto.
7. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados partes.
8. Seguimiento de los dictámenes aprobados a tenor del Protocolo Facultativo del Pacto.
9. Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto.
10. Aprobación del informe anual del Comité a la Asamblea General.

## **Anotaciones**

### **1. Apertura del período de sesiones por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos o su representante**

La Alta Comisionada para los Derechos Humanos o su representante declarará abierto el 110º período de sesiones del Comité.

### **2. Declaración solemne del miembro del Comité recientemente elegido, de conformidad con el artículo 38 del Pacto**

De conformidad con el artículo 38 del Pacto y con el artículo 16 del reglamento, el miembro del Comité elegido en la 33<sup>a</sup> Reunión de Estados Partes en el Pacto, celebrada el 18 de febrero de 2014, hará la siguiente declaración solemne:

"Declaro solemnemente que desempeñaré mis funciones de miembro del Comité de Derechos Humanos con toda imparcialidad y conciencia."

### **3. Aprobación del programa**

De conformidad con el artículo 8 del reglamento del Comité, el primer tema del programa de todo período de sesiones será la aprobación del programa. Con arreglo al artículo 9, durante el período de sesiones el Comité podrá modificar el programa y, según corresponda, aplazar o suprimir temas.

**4. Cuestiones de organización y otros asuntos, incluida la aprobación del informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones sobre las comunicaciones individuales**

En relación con este tema, el Comité examinará diversos asuntos referentes a las actividades del Comité.

**5. Reunión con representantes de órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales**

En cada período de sesiones, el Comité oye a los representantes de los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales (ONG) representados ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. En consecuencia, se han programado las siguientes reuniones: para las organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas, el 10 de marzo de las 10.45 a las 11.45 horas; para las instituciones nacionales de derechos humanos y las ONG en relación con Kirguistán, Sierra Leona, Letonia y los Estados Unidos de América, el 10 de marzo de las 11.45 a las 13.00 horas, y para las instituciones nacionales de derechos humanos y las ONG en relación con el Chad y Nepal, el 17 de marzo de las 12.00 a las 13.00 horas.

**6. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto**

Los informes que se examinarán en el 110º período de sesiones son los de Kirguistán, Sierra Leona, Letonia, los Estados Unidos de América, el Chad y Nepal. A continuación figura un calendario provisional para el examen de los informes en el 110º período de sesiones, preparado en consulta con el Comité.

*Calendario para el examen de los informes presentados en virtud del artículo 40 del Pacto*

Kirguistán	Segundo informe periódico (CCPR/C/KGZ/2)	Lunes 10 de marzo, tarde Martes 11 de marzo, mañana
Sierra Leona	Informe inicial (CCPR/C/SLE/1)	Martes 11 de marzo, tarde Miércoles 12 de marzo, mañana
Letonia	Tercer informe periódico (CCPR/C/LVA/3)	Miércoles 12 de marzo, tarde Jueves 13 de marzo, mañana
Estados Unidos de América	Cuarto informe periódico (CCPR/C/USA/4 y Corr.1)	Jueves 13 de marzo, tarde Viernes 14 de marzo, mañana
Chad	Segundo informe periódico (CCPR/C/TCD/2)	Lunes 17 de marzo, tarde Martes 18 de marzo, mañana
Nepal	Segundo informe periódico (CCPR/C/NPL/2)	Martes 18 de marzo, tarde Miércoles 19 de marzo, mañana

De conformidad con el artículo 68 del reglamento del Comité, el Secretario General ha informado a los Estados partes interesados de las fechas previstas para que el Comité examine sus respectivos informes en el 110º período de sesiones.

Los grupos de tareas sobre los informes de los países examinarán y aprobarán las listas de cuestiones sobre los informes de Haití, Malta, Montenegro y Sri Lanka.

Los grupos de tareas sobre los informes de los países examinarán y aprobarán listas de cuestiones previas a la presentación de informes en relación con la Argentina, el Ecuador, Nueva Zelanda, Rumanía y Suecia.

**7. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados partes**

En su 74º período de sesiones, el Comité adoptó decisiones sobre el procedimiento para efectuar el seguimiento de las observaciones finales. El Relator Especial para el seguimiento de las observaciones finales presentará un informe sobre sus actividades durante el 110º período de sesiones.

**8. Seguimiento de los dictámenes aprobados a tenor del Protocolo Facultativo del Pacto**

El Relator Especial para el seguimiento de los dictámenes presentará un informe sobre sus actividades.

**9. Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto**

De conformidad con las disposiciones del capítulo XVII del reglamento, el Comité examinará en relación con este tema las comunicaciones que se le hayan presentado o que parezcan habersele presentado de conformidad con el Protocolo Facultativo.

El Comité tenía pendientes 370 comunicaciones al 20 de diciembre de 2013. De acuerdo con el nuevo reglamento del Comité, que en la mayoría de los casos permite examinar conjuntamente la admisibilidad y el fondo, el examen de estas comunicaciones puede llevar a la adopción de dictámenes o decisiones que declaren admisibles o inadmisibles las comunicaciones.

De conformidad con el artículo 5, párrafo 3, del Protocolo Facultativo y con el artículo 88 del reglamento del Comité, este tema del programa se examinará en sesiones privadas.

**10. Aprobación del informe anual del Comité a la Asamblea General**

---